



F5  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 1
---------	--------------	--------	----------

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE INTERVENTORIA**

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines; igualmente de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Bello Salud, aprobado mediante Acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2021 en sus Artículos 7, 22, 23.

La Empresa Social del Estado BelloSalud es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal de primer nivel de complejidad que presta servicios de salud a la población vulnerable del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 00000572, expedido por la Alcaldía Municipal de Bello en fecha 17 de Diciembre de 2008, *“Por medio del cual se fusionan unas empresas sociales del estado del orden municipal de primer nivel”*.

Somos una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud a la comunidad Bellanita con criterios de calidad y respeto por el ser humano y el medio ambiente. Buscamos continuamente el bienestar de nuestros usuarios y su familia, mediante un adecuado direccionamiento estratégico, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, procurando el desarrollo integral de nuestra gestión humana.

La E.S.E. BelloSalud como prestadora de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad en el Municipio de Bello, cuenta con Ocho (08) sedes para la prestación del servicio, contando con actividades de Promoción de la Salud y Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad a los usuarios de la E.S.E. tendiente a impactar positivamente en la calidad de vida de la población asignada y su área de influencia, acorde con los procesos, procedimientos y objetivos misionales de la Institución.

Igualmente la E.S.E. Bello Salud como empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Bello, enfatiza en la prestación de sus servicios, el respeto por los principios corporativos, contándose entre ellos los de Equidad, Calidad, Solidaridad, Universalidad, Transparencia, Eficiencia, Integridad, Eficacia y Pertinencia.

Las ESTRATEGIAS planteadas y aprobadas en el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, son las siguientes;

ESTRATEGIA 1. Fomentar hábitos de vida saludable y propender por una diversificación de la oferta de servicios hospitalarios.

ESTRATEGIA 2. Mejoramiento de Infraestructura de la ESE, aprovechando el compromiso y respaldo del Estado a través de la Administración Municipal, DSSA y Ministerio.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016



F5  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 2
---------	--------------	--------	----------

ESTRATEGIA 3. Mejoramiento de la dotación de tecnología, muebles y enseres de la ESE, aprovechando el compromiso y respaldo del Estado a través de la Administración Municipal, DSSA Ministerio y la estabilidad económica y financiera de la institución.

ESTRATEGIA 4. Fortalecer la comunicación con la comunidad.

ESTRATEGIA 5. Mejorar la liquidez de la ESE a través del fortalecimiento del área de facturación y cartera.

ESTRATEGIA 6. Mejorar la rentabilidad de la ESE a través de la eficiencia en los procesos de alianza con proveedores.

ESTRATEGIA 7. Fortalecimiento del SOGC, mejoramiento de la calidad de los procesos y excelencia clínica.

ESTRATEGIA 8. Mejorar la salud individual y colectiva.

ESTRATEGIA 9. Desarrollo y despliegue del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

ESTRATEGIA 10. Fortalecer el plan de mantenimiento de infraestructura y tecnología biomédica

ESTRATEGIA 11. Mejoramiento de la Gestión del Talento Humano.

ESTRATEGIA 12. Realizar acciones tendientes al cumplimiento del Plan de Gestión 2020-2023 aprobado mediante Acuerdo de Junta N°006 del 15 de septiembre de 2020.

El contrato de interventoría a suscribir fortalece la ESTRATEGIA 2. Mejoramiento de Infraestructura de la ESE, aprovechando el compromiso y respaldo del Estado a través de la Administración Municipal, DSSA y Ministerio. Pues el contrato que se va a intervenir es un contrato de obra que propende por el mejoramiento de fondo y notorio de la infraestructura de la sede Paris, en aras de prestar en dicha sede el servicio de atención médica prioritaria.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E BELLO SALUD, presentó un proyecto ante la Dirección de Calidad y Redes de Servicios de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la cual lo viabilizó, por ende; la Dirección Administrativa y Financiera del Municipio de Bello, expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nro. 374 y 375 el pasado 27 de marzo, resolviendo la Alcaldía Municipal el 13 de abril de 2023 a través de la Resolución Nro. 202304131100682654283687 asignar la suma de \$ 1.156.928.826 (Mil ciento cincuenta y seis millones novecientos veintiocho mil ochocientos veintiséis pesos m/l), a la E.S.E. Bello Salud, para concurrir en el fortalecimiento de la red pública prestadora de servicios de salud en el municipio de Bello.

Es por lo anterior que, la E.S.E. Bello Salud adelantará el proceso de obra para las adecuaciones necesarias en la infraestructura de la Sede Paris. Dicha obra requiere una interventoría permanente, idónea y especializada, por lo mismo se debe contratar quien la ejerza en aras de que vele por el buen desarrollo del contrato y el cumplimiento del objeto a cabalidad, teniendo en cuenta que quien realice la interventoría deberá contar con el perfil profesional apto y el conocimiento específico en ingeniería civil o/y arquitectura, con el fin de que supervise, dirija y corrija los factores que considere deben ser intervenidos en el transcurso de la ejecución de la obra, velando por los intereses públicos.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016



**F5**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 3
---------	--------------	--------	----------

Especialmente en las siguientes áreas, el contratista deberá intervenir logrando que el contrato por el que velará se cumpla a entera satisfacción de las partes:

- 1- Las especificaciones técnicas del objeto contratado
- 2- Actividades específicas a cargo del contratista
- 3- Actividades legales
- 4- Actividades financieras y presupuestales.

Conforme con lo anterior la Empresa Social del Estado BelloSalud, dando cumplimiento a la Constitución política, a la ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013 y según las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. BelloSalud, aprobado mediante Acuerdo Nro. 002 del 27 de abril de 2021, procederá entonces a contratar la interventoría técnica, legal, administrativa y financiera a las obras que se adelantarán en la sede Paris de la E.S.E. Bello Salud, con el fin de adecuar dicha sede en su infraestructura, para prestar una atención prioritaria en salud a toda la comunidad residente y aledaña a esta zona.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1. OBJETO DEL CONTRATO:** "INTERVENIR DE FORMA LEGAL, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y PRIMORDIALMENTE TECNICAMENTE, LA OBRA QUE SE ADELANTARÁ EN LA SEDE PARIS, LA CUAL TIENE COMO FINALIDAD PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PRIORITARIOS A ESTA COMUNIDAD, POR LO MISMO ES NECESARIO REALIZAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS PERTINENTES QUE REQUIEREN SER INTERVENIDAS POR PERSONA NATURAL O JURIDICA APTA, IDONEA, CAPACITADA Y CON EXPERIENCIA".

**2.2. CÓDIGO UNSPSC:** El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
(F) servicios	(84)	(11)	(16)	(00) Servicios de auditoría.	84111600

### 2.3. FICHA TECNICA:

EQUIPO PROFESIONAL CON EL CUAL DEBE CONTAR	PERSONAL ASISTENCIAL CON EL QUE DEBE CONTAR	OTROS
Director de interventoría	Mensajero	Papelería para emitir informes, equipos de comunicación y demás que llegue a requerir para la ejecución de la interventoría.
Residente de interventoría		

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016



F5  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 4
---------	--------------	--------	----------

Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Residente Socio ambiental		

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

**3.1. Obligaciones del contratista:** 1) Aportar para la ejecución de la interventoría objeto de este contrato, el personal profesional apto, idóneo y calificado, en aras de velar por el desarrollo y cumplimiento de lo pactado en el contrato de obra 2) Verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar al contratante el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas por la empresa contratista en el mismo. 3) Realizar un seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos, financieros y contables, de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación de obra pública, a la luz de la normatividad vigente y del ceñimiento estricto de lo pactado en el contrato que intervendrá. 4) Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada para la ejecución del objeto contractual de este proceso. 5) Como empresa interventora responderá civil y/o penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al contratante, derivadas de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual, haya ejercido funciones de interventoría. 6) Corresponderá al interventor controlar, exigir y verificar con constancia y permanencia la ejecución de las actividades del contrato de obra, cuyo objeto será: "Intervenir la infraestructura física de la sede Paris, adecuando los espacios locativos del centro de salud, mejorando de fondo y notoriamente el mismo, con el fin de poner en funcionamiento la atención prioritaria, en dicha sede de la E.S.E. Bello Salud". 7) Constatar la legalización del contrato que intervendrá, verificar que exista el respectivo amparo presupuestal para desarrollar el mismo, conocer y acceder a los documentos inherentes a la suscripción del contrato, verificar la aprobación de las garantías que correspondan al contrato de obra y en general interiorizar el proceso que intervendrá de manera que comprenda las condiciones en las que se pactó el mismo, su legalidad y prioritariamente las obligaciones de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato 8) Atender los requerimientos de información; légal, administrativos, técnicos y financieros que emita la E.S.E BELLO SALUD como contratante. 9) El interventor deberá presentar las cuentas de cobro o facturas con sus debidos soportes para la aprobación de las actas de pago del contrato de Obra, además de los soportes al supervisor designado para los pagos del contrato propio. 10) Acordar con la empresa que ejecutará el contrato de obra; el programa o plan de actividades especificando de manera semanal, quincenal o mensual los avances determinados a alcanzar 11) Formular y documentar un sistema de seguimiento para el control de los costos en los que incurra el contratista. 12) Estudiar, revisar, aprobar o rechazar cada una de los informes que el contratista realice. 13) Elaborar el acta de terminación del contrato, la cual debe contener los cuadros con el resumen de las cuentas pagadas y adeudadas si hay lugar a ello. Esta información será la base para realizar la liquidación del contrato. 14) Informar oportunamente y por escrito al contratante, sobre las anomalías que se detecten en la calidad de los trabajos ejecutados. 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 16) Velar porque las condiciones laborales y de seguridad sean las adecuadas para el personal que esté a cargo del contratista de obra y a su vez garantizar que el personal que utilice para apoyar la intervención del contrato también cuente con la

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016



## F5 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 5
---------	--------------	--------	----------

seguridad que la norma establezca cuando se encuentre en el lugar que se intervendrá. **17)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **18)** Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad que requiere la obra teniendo en cuenta que la duración del contrato es de 4 (cuatro) meses. **19)** Facilitar al CONTRATANTE la supervisión e inspección de sus actividades de interventoría y las del contratista que ejecute la obra. **20)** Cumplir con la propuesta presentada en todas y cada una de sus partes. **21)** Guardar la confidencialidad de toda la información que con ocasión al desarrollo del objeto contractual deba conocer o manipular y que la misma goce de reserva legal **22)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para el pago, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del pago.

**3.2 Obligaciones del contratante:** **1)** Cubrir la contraprestación económica, lo cual se hará previa presentación de la factura por parte de la empresa CONTRATISTA. La E.S.E. aplicará los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. **2)** Facilitar al contratista los recursos, medios, documentación e información requerida para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de qué el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

### 4. ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "Guía para elaboración de Estudios del Sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la Entidad Estatal del deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

#### 4.1. Estructura del análisis del sector:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, la demanda, posibles oferentes, de modo que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

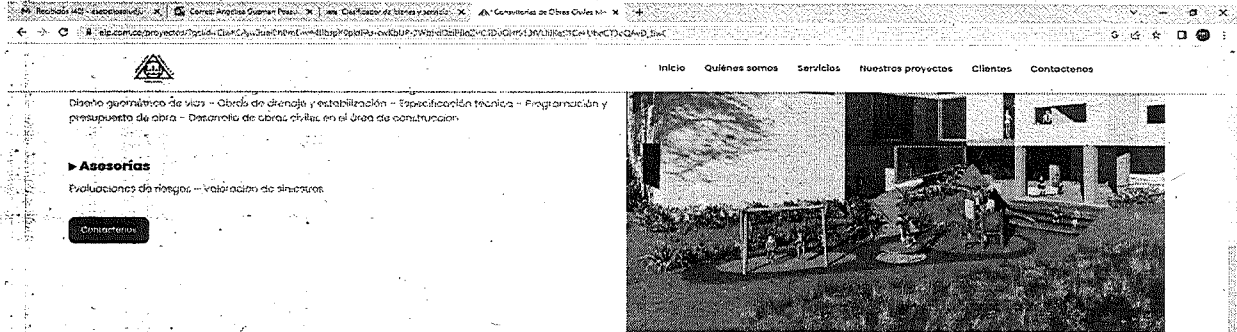
#### 4.2. Análisis del mercado:

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 6
---------	--------------	--------	----------

#### 4.2.1. Aspectos generales del mercado.

En Colombia, y en el departamento de Antioquia, existen gran cantidad de empresas y personas naturales, que pueden suplir la necesidad requerida por la entidad:



Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016

Código:

Versión: 001

Fecha:

Página 7



Realizando una búsqueda exhaustiva en internet se encontraron varios posibles oferentes, se cotizó vía telefónica sobre precios para intervenir obras con el presupuesto del contrato que se suscribirá para adecuar la infraestructura de la sede Paris.

Es necesario tener claro el **TAMAÑO Y COMPLEJIDAD DEL PROYECTO** que se va a supervisar, lo cual está especificado en la ficha técnica del contrato de obra a intervenir. Con el tamaño del proyecto se determinan **CUÁLES SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA** se requieren y en qué cantidad los necesitamos, para supervisar adecuadamente el proyecto, conforme a esto se estableció la ficha técnica descrita en el numeral 2.3 de estos estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad interventora debe hacer un estudio minucioso de la ficha técnica establecida en los estudios previos del contrato de obra, para que tenga claridad sobre las exigencias que debe hacer a la empresa contratista a la que se le adjudique el contrato a intervenir y lo que se espera obtener como resultado.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato se desarrollará en las sede Paris del municipio de Bello.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016



F5  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 8
---------	--------------	--------	----------

El plazo del presente contrato será por cuatro (4) meses del año 2023, a partir de la suscripción en la firma del acta de inicio.

### 7. VALOR Y FORMA DE PAGO

Las partes convienen que el valor total del presente contrato será de \$ 100,303.434 (Cien millones trescientos tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos m/l).

Cancelará LA E.S.E. BELLO SALUD a la empresa CONTRATISTA, en pagos parciales mensuales, previa presentación de la CUENTA DE COBRO o FACTURA GLOBAL con relación específica de las actividades intervenidas, especificando cada obra adelantada y recibida a satisfacción. La E.S.E deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

### 8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato, se imputará al rubro 2.1.2.02.02.008.007, Por concepto de Servicio de interventorías, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 239 del 27 de Abril de 2023.

### 9. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

Estará a cargo de la subgerencia administrativa y financiera en cabeza del Dr. FABIO LEON LONDOÑO PARRA, o quien haga sus veces, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

### 10. MODALIDAD A CONTRATAR.

De acuerdo a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, establecido en la Resolución N° 181 del 27 de Julio de 2021, artículos 7, 23 numeral 23.1, literal 4. Artículos 24 numeral 24.13 en los cuales se establece:

**ARTICULO 7°. COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO:** El Gerente de la ESE BELLO SALUD como Representante Legal, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la junta directiva, podrá comprometer a la entidad mediante la celebración de contratos, convenios u otros acuerdos de carácter bilateral para garantizar el funcionamiento de la entidad.

La competencia para celebrar los contratos, ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección y para escoger contratistas será del Gerente de la Empresa Social del Estado BELLO SALUD del Municipio de Bello (Antioquia).

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016



## F5 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 9
---------	--------------	--------	----------

### **ARTICULO 23°. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.**

Los procesos de selección de la Empresa Social del Estado Bello Salud del Municipio de Bello (Antioquia), serán de acuerdo a las siguientes modalidades de contratación:

**23.1. Contratación Directa:** Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos treinta (330 SMMLV), o cuando se generen:

4. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

### **ARTICULO 24. DE LOS CONTRATOS EN GENERAL Y SU CLASIFICACIÓN.**

Para el cumplimiento de su función, la empresa, con sujeción a lo dispuesto en el presente Manual, podrá celebrar todos los contratos que requiera, siempre que la declaración de voluntad del gerente en su condición de Representante Legal, recaiga sobre objeto lícito y se tenga causa lícita.

#### **24.13. Contratos de consultoría y/o asesoría.**

A través de este tipo de contratos, se vincula una persona natural en forma excepcional, para suplir actividades laborales relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta. La Empresa Social del Estado Bello Salud, podrá suscribir contratos de consultoría y/o asesoría con personas naturales o jurídicas, cuando se halle la necesidad de este tipo de contratación.

## 11. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo al MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E. BELLO SALUD, consagrado en la Resolución N° 181 del 27 de Julio de 2021, artículos 27 y 28 y teniendo en cuenta el tipo de contrato a suscribir; Contrato de obra, el tipo de riesgo y el valor del mismo, se exigirán las siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE A ASEGURAR	PLAZO QUE DEBE TENER EL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V.	Plazo del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Término de duración del contrato y tres (3) años más

EL CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. Bello Salud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016



F5  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS


Código:	Versión: 001	Fecha:	Página 10
---------	--------------	--------	-----------

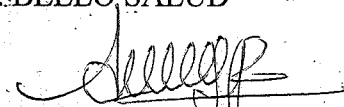
### 12. REQUISITOS MÍNIMOS.

El contratista que ejecutará el presente contrato deberá aportar como requisitos mínimos para la contratación los siguientes documentos:

- Certificado de cámara de comercio de la empresa contratista expedido hace menos de 90 días.
- Documento de Identidad del representante legal de la empresa contratista interventora
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal de la Entidad y su representante legal (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)). Del representante legal.
- Seguridad social paga del mes inmediatamente anterior a la iniciación del contrato de interventoría o certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, de encontrarse a paz y salvo en materia de seguridad social.
- Certificación bancaria.
- Hoja de vida del SIGEP
- Diligenciamiento del formato Sarlaf
- Certificación académica de arquitecto o ingeniero civil de la persona que estará en cabeza de la interventoría.
- Certificados que acrediten experiencia en intervención de contratos de obras, con entidad pública o privada.
- Los demás que se requieran para la legalización del contrato.

Se expide en Bello a los 28 días del mes de abril de 2023.

  
**FABIO LEON LONDOÑO PARRA**  
Subgerente Administrativo y Financiero  
E.S.E. BELLO SALUD

  
Proyectó: *Angélica María Guzmán Posada*  
Abogada - Jefe de Oficina Jurídica  
E.S.E. BelloSalud.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016